



Radicado: D 2025070000302

Fecha: 30/01/2025

Tipo:
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998 en sus artículos 9, 10, y 12, y

CONSIDERANDO

Que mediante la ordenanza 43 de 1994, se reestructura CARISMA, "Centro de Atención y Rehabilitación Integral en Salud Mental de Antioquia", creado por la Ordenanza No. 60 de 1979 como una Empresa Social del Estado, entidad descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que mediante la Ordenanza No. 67 de 2013, se modificó el artículo segundo de la Ordenanza No. 43 del 16 de diciembre de 1994. Dicho artículo estableció que el nombre de **CARISMA, "Centro de Atención y Rehabilitación Integral en Salud Mental de Antioquia"**, sería cambiado por el de **Hospital CARISMA**, precedido por la expresión **Empresa Social del Estado**.

Que mediante la Ordenanza No. 43 de 2013, en su artículo séptimo se define la conformación de la Junta Directiva, la cual está integrada, entre otros miembros, por el Gobernador del Departamento de Antioquia o su delegado quien la presidirá.

Que mediante el Decreto No. 2024070000401 del 19 de enero de 2024, se delegó la representación del Gobernador en la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital CARISMA, en la doctora **DORA RAQUEL ARCIA INDABUR**, en su calidad de Subsecretaria de Salud Pública de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Que mediante el Decreto No. 2024070005046 del 16 de diciembre de 2024, se nombró a la doctora **ADRIANA PATRICIA ROJAS ESLAVA**, identificada con cédula de ciudadanía 51.936.121, en el cargo de Directora de Salud Colectiva, adscrita a la Subsecretaría de Salud Pública de la Secretaría de Salud e Inclusión Social.

Que ante las modificaciones en la planta global de cargos de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia y conforme lo dispone la Ley 489 de

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN"

1998 en sus artículos 9 y siguientes, se hace necesario delegar a la doctora **ADRIANA PATRICIA ROJAS ESLAVA**, Directora de Salud Colectiva, adscrita a la Subsecretaría de Salud Pública de la Subsecretaría de Salud Pública de la Secretaría de Salud e Inclusión Social o quien haga sus veces, la representación de Gobernador en la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital CARISMA.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia;

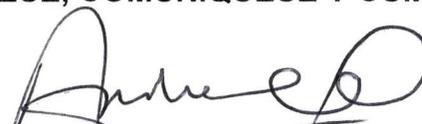
DECRETA

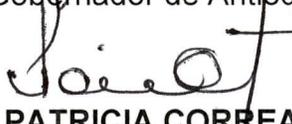
Artículo 1º. Delegar en la doctora **ADRIANA PATRICIA ROJAS ESLAVA** identificada con cédula de ciudadanía 51.936.121 en calidad Directora de Salud Colectiva, adscrita a la Subsecretaría de Salud Pública de la *Secretaría de Salud e Inclusión Social* o quien haga sus veces, la representación del Gobernador en la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital CARISMA.

PARÁGRAFO. La delegada fungirá como presidente de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital CARISMA.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga el Decreto No. 2024070000401 de fecha 19 de enero de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Astrid Arroyo Genes. Directora del Conglomerado		29/01/25
Revisó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		29/01/25
Aprobó:	César Augusto Pérez Rodríguez. Subsecretario Jurídico		29-01-25